



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 99-2023-MPPA-A

Aguaytía, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 1022-2023, de fecha 27 de enero del 2023, Oficio N° 006-2023-MPPA-A-AL, de fecha 09 de enero del 2023; Carta N° 031-2023-GRU-DIRESA-RIS-4 A-DE/D.S.P., de fecha 13 de enero del 2023; Carta N° 061-2023-GRU-DIRESA-RIS 4-A/IPRESS-Aguaytía, de fecha 24 de enero del 2023; Oficio N° 105-2023-GRU-DIRESA-RIS 4-A/DIZSA/OBST.DCMC, de fecha 24 de enero del 2023; Oficio N° 068-2023-GRU-DIRESA-RIS 4ª/DE, de fecha 25 de enero del 2023; Informe N° 06-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2023; Informe Legal N° 43-2023-MPPA-A-GAJ-DDFM, de fecha 30 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del autodesenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables.

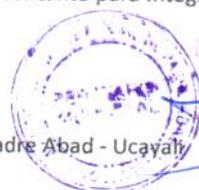
Que, en el artículo 84º de la Ley N° 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, establece artículo 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, y en el numeral 2.11. "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, Ley N° 25307 que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que Establece Funciones que Corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que Participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el numeral 10.1. del artículo 10, refiere que el Comité de gestión local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: Tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local que ejecute el Programa y un (01) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, para que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones.

Que, mediante Oficio N° 006-2023-MPPA-A-A-AL, de fecha 09 de enero del año en curso, suscrito por el Econ. Iván Ronald Mendoza Jaramillo – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, SOLICITA a la Odont. Sheyla Maguiña Westreicher – Directora de la Red Integrada de Salud 4-Aguaytía, que designe a un representante para Integrar al Comité de Gestión Local en el Programa de Complementación Alimentaria – PCM.

Que, mediante Carta N° 0031-2023-GRU-DIRESA-RIS-4ª-DE/D.S.P., de fecha 13 de enero del 2023, suscrita por la Obst. Yessica Santacruz Espinoza – Directora de Salud de Personas de la Red Integrada de Salud 4-Aguaytía, se dirige a la Obst. Miriam Isabel Mallqui Céspedes – Jefa de la IPRESS Aguaytía, en atención a lo solicitado por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Aba, la designación de un representante para Integrar al Comité de Gestión Local en el Programa de Complementación Alimentaria – PCM.



FECHA: 08 FEB 2023

Victor Cárdenas Valles
= FIRMATARIO MUNICIPAL =



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Carta N° 061-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A/IPRESS-AGUAYTIA, de fecha 24 de enero del 2023, suscrita por la Obst. Miriam Isabel Mallqui Cespedes – Jefa de la IPRESS Aguaytía, en el cual **DESIGNA** al Lic. Nut. Cesar Abelardo Fernández Domínguez, identificado con D.N.I 07281931 y correo electrónico aguaycesar@hotmail.com, como representante para integrar el Comité de Gestión Local en el Programa de Complementación Alimentaria – PCM.

Que, mediante Oficio N° 00105-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A/DJZA/OBST.DCMC, de fecha 24 de enero del 2023, la M.C. Diana Martínez Cajacuri – Jefa de la Zona Sanitaria, se dirige a la Odont. Sheyla Maguiña Westreicher – Directora de la Red Integrada de Salud 4-Aguaytía, designe a un representante para Integrar al Comité de Gestión Local en el Programa de Complementación Alimentaria – PCM.

Que, mediante Oficio N° 0068-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-DE, de fecha 25 de enero del 2023, la CD. Sheyla Maguiña Westreicher – Directora de la Red Integrada de Salud 4-Aguaytía, comunica la designación de Representante de la Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, para integrar al Comité de Gestión Local en el Programa de Complementación Alimentaria PCM, siendo este el Lic. Nut. Cesar Abelardo Fernández Domínguez, identificado con D.N.I 07281931 y correo electrónico aguaycesar@hotmail.com.

Que, mediante ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL, de fecha 12 de enero del 2023, en la cual por unanimidad eligieron a los representantes de organizaciones del Comité de Gestión Local para el periodo 2023-2024, en presencia de la regidora Francisca Guerrero Morales (Representando al alcalde), el Gerente Municipal y los regidores, siendo sus miembros las siguientes personas:

- Hermelinda Cántaro Ordoñez - Presidente del Comedor Popular.
- Feliciano Medrano Zevallos - Presidente de Adulto en Riesgo.
- Agustín A. Gutiérrez Cantalis - Presidente de Personas con Habilidades Diferentes.

Que, mediante Informe N° 006-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el señor Yonel Mendoza Claudio - Jefe del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal, mediante el cual se dirige al Gerente Municipal, donde solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión Local para el Periodo 2023-2024, siendo de la siguiente manera:

Item	Nombres	Representación	DNI N°
01	Econ. Iván Ronal Mendoza Jaramillo	Alcalde de la MPPA-A	22674606
02	CPC. Roberth Jorge Huanca Falcon	Rep. MPPA-A	41889878
03	Lic. Nut. Cesar Abelardo Fernández Domínguez	Rep. C.S. – Aguaytía	07281931
04	Sra. Hermelinda Cantaro Ordoñez	Rep. de Comedores	48051501
05	Sr. Feliciano Medrano Zevallos	Rep. Personas en Riesgo	00176381
06	Sr. Agustin Andrés Gutiérrez Cantalis	Rep. Pers. Hab. Diferentes	44901755

Que, mediante Informe Legal N° 043-2023-MPPA-A-GAJ-DDFMAL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 30 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; Opina: Declarar Procedente el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PARA EL PERIODO 2023-2024 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCM, por lo que se recomienda realizar la elaboración del Acto Resolutivo,

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL para el periodo 2023-2024 del Programa de Complementación Alimentaria PCM, designadas a las siguientes personas:

Item	Nombres	Representación	DNI N°
01	Econ. Iván Ronal Mendoza Jaramillo	Alcalde de la MPPA-A	22674606
02	CPC. Roberth Jorge Huanca Falcon	Rep. MPPA-A	41889878
03	Lic. Nut. Cesar Abelardo Fernández Domínguez	Rep. C.S. – Aguaytía	07281931
04	Sra. Hermelinda Cantaro Ordoñez	Rep. de Comedores	48051501
05	Sr. Feliciano Medrano Zevallos	Rep. Personas en Riesgo	00176381
06	Sr. Agustin Andrés Gutiérrez Cantalis	Rep. Pers. Hab. Diferentes	44901755



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General **PONER** de conocimiento a los miembros para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVAN ALONSO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

AGUAYTÍA =
ES COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 06 FEB 2023



Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =